

ORDENANZA N° 411/83

VISTO:

La contribución por mejoras para la red colectora de desagües cloacales y cloaca máxima;

CONSIDERANDO:

Que existen instituciones de esta ciudad que, por sus características, no pueden afrontar la correspondiente contribución por mejoras y que dicha situación, por encontrarse las mismas integradas al quehacer ciudadano, debe ser contemplada por la Municipalidad, absorbiendo ésta el costo de la obra;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1º) Exímese al Arzobispado de Santa Fe (Parroquia San Carlos) del pago de la contribución por mejoras por la red colectora de desagües cloacales y cloaca máxima correspondiente al inmueble ubicado en el lote 1, Manzana 71, Sección III, de esta ciudad de Sunchales.

Art. 2º) Exímese a la "Asociación San José" del pago de la contribución por mejoras por la red colectora de desagües cloacales y cloaca máxima correspondiente al inmueble ubicado en el lote 9, Manzana 54, Sección IV, de esta ciudad de Sunchales.

Art. 3º) Elévese para su aprobación al Gobierno Provincial, por intermedio de la Secretaría de Acción Comunal.

Art. 4º) La presente será refrendada por los Señores Secretarios: de Gobierno, de Hacienda, y de Obras y Servicios Públicos.

Art. 5º) Cúmplase, comuníquese y archívese.-

C.P.N. MIGUEL ANGEL ALASIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

NILO B. CRAVERO
INTENDENTE

ARQ. RICARDO E. VICENTINI
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

C.P.N. OSCAR A. CERUTTI
SECRETARIO DE HACIENDA